RESOLUCION GD Nº 1.116/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ETI- ELECTRICIDAD & TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN" DEL SR. OCTAVIO FERREIRO BARRIOS, CON RUC Nº 2.442.839-6 , EN LA SUMA DE G. 28.855.490 (GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA), EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ILUMINACION Y HERMOSEAMIENTO DEL PORTAL DEPARTAMENTAL (DISTRITO DE CAACUPÉ- KM 48)- PLURIANUAL

Caacupé, 3 de diciembre de 2012

VISTOS:

Resolución de convocatoria Nº 1.011 de fecha 30 de octubre de 2012. ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente Llamado Nº 342.807 de fecha 6 de noviembre de 2012 con ID Portal Nº 246.562.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 03/12/2012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la U.O.C elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se informa que la Gobernación de Cordillera ha demostrado efectivamente haber agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, para el llamado a contratación directa **–TRABAJOS DE ILUMINACIÓN Y HERMOSEAMIENTO DEL PORTAL DEPARTAMENTAL (PLURIANUAL),** conforme consta en el legajo respectivo las invitaciones cursadas a varios oferentes. Asimismo conforme al resultado del análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por las dos ofertas empresas oferentes, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) informa que Conforme al Decreto Nº 8334/12 QUE Reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación, la Resolución MH Nº 267/12 y la Circular DNCP Nº 14/2012 que establecen cuanto sigue: 1.Decreto Nº 8334/12 ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 201 2".que establece en su artículo siguiente:*****----------**

Art. 254.- De los Llamados a Contratación: Todos los llamados a contratación deberán realizarse, atendiendo el Objeto del Gasto, el Sub Grupo del Objeto del Gasto, la naturaleza del Bien, Obra o Servicio por contratar y las categorías y catálogos dispuestos por la DNCP. Para la consolidación de los llamados deberá considerarse, entre otros, las disposiciones contenidas en el Art.15 del Dto. Nº 21909/2003.

Los llamados a contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la Fuente de Financiamiento aplicada deberán ser comunicados a la DNCP conforme al siguiente esquema de plazos límites:

a) Licitación Pública Nacional, hasta el **2 de noviembre de 2012;**
b) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el **16 de noviembre de 2012;**
c) Contratación Directa, procesos por vía de la Excepción excepto los casos previstos en el Artículo 19, numeral 2, inciso c del Decreto Nº 5174/05 por el método convencional o por Subasta a la Baja Electrónica, hasta el **23 de noviembre de 2012;**
d) Los demás procesos que se realicen por Subasta a la Baja Electrónica hasta el **16 de noviembre de 2012.**

.../...

2. **Resolución MH N° 267/12-** Art. 23°: inciso c). : Establecer que, conforme a lo dispuestos enc l Art. 254 del decreto 8334/12 los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la fuente de financiamiento deberá ser comunicados a la Dirección nacional de Contrataciones públicas (DNCP) conforme a los siguientes plazos límites: ***c) Contratación Directa..... hasta el 23 de noviembre de 2012.***3. Asimismo la DNCP ha emitido la Circular DNCP N° 14/2012: mediante la cual e establece las fechas topes de comunicación de llamados y adjudicaciones en virtud al Art. 254 del decreto 8334/12 y Resolución MH N° 267/12- respectivamente. **Que pos los motivos expuestos precedentemente y en virtud a los siguientes fundamentos legales:** 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **- Art. 28 Adjudicación –** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."...* ***"LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE SERÁ QUIEN RESUELVA SOBRE LA ADJUDICACIÓN".*** **- Art. 34 Procedimiento** *–...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ***Penúltimo párrafo:*** *Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar;* y.- 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglumentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: **- Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* -La UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **ETI- ELECTRICIDAD & TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN,** por los motivos que continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias realizadas por la institución departamental y totaliza la suma de **G. 28.855.490 (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa) con IVA incluido.** - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los bienes y/o servicios, objeto de la contratación. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03, en Art. 34 Inc. c) que reza:: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, *no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación.*----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. – ADJUDICAR, a la Empresa ***"ETI- ELECTRICIDAD & TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN"*** del ***SR. OCTAVIO FERREIRO BARRIOS,*** con ***RUC N° 2.442.839-6*** en la suma de ***G. 28.855.490*** **(Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa) IVA Incluido,** el contrato para la ejecución de los ***TRABAJOS DE ILUMINACION Y HERMOSEAMIENTO DEL PORTAL DEPARTAMENTAL (DISTRITO DE CAACUPÉ- KM 48)- PLURIANUAL.***----------

...///...

(Continuación Resolución N° 1.116/2012)

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archívese.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador